

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

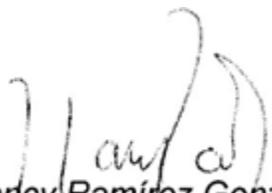
Ref. Ejecutivo Singular Rad.110014003053201901189

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

Poner en conocimiento de la parte actora la respuesta emitida por la secretaria de Movilidad de esta ciudad, ítem 18.

Sobre el secuestro del vehículo automotor, se resolverá una vez se remita al presente, certificado de tradición y libertad, lo anterior de conformidad con el numeral primero del artículo 593 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 168 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>4 - Octubre - 2021</u></p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
--